



EXPEDIENT E-01101-2019-001104-00
SERVICI PERSONAL
SECCIÓ ACCESO A LA FUNCIÓ PÚBLICA
ASSUMPTE Convocatòria 50 places d'Agent Policia Local. Anunci criteris de valoració 6é exercici.

ANUNCIO

CONVOCATORIA 50 PLAZAS AGENTE DE POLICÍA LOCAL

A la vista de las peticiones de revisión y reclamaciones presentadas por los aspirantes respecto de las calificaciones del sexto ejercicio del turno libre, el Tribunal selectivo que juzga el proceso selectivo acuerda publicar los criterios de corrección adoptados en sesión celebrada en fecha 13 de septiembre de 2021, para general conocimiento:

“CRITERIOS DE VALORACION

Con carácter general, en todos los temas, se va a valorar la estructura clara del ejercicio realizado siguiendo de modo ordenado los distintos apartados de los temas extraídos a la suerte e indicando correctamente la normativa de aplicación y el conocimiento adecuado de los conceptos que se deben tratar en cada tema. Así en concreto para cada tema se va a valorar:

TEMA 9. El procedimiento administrativo. Marco jurídico. Fases del procedimiento. La audiencia al interesado. Notificaciones. El procedimiento sancionador administrativo. La revisión administrativa del acto administrativo. Procedimientos y límites de la revisión. Recursos administrativos. El recurso contencioso-administrativo.

Debe referirse al marco jurídico, partiendo de los arts. 103 y 105 de la Constitución y citando las leyes 39 y 40 del año 2015. Hay que indicar las fases del procedimiento contenidas en el Título IV de la Ley 39/2015, y detallar la audiencia al interesado, en particular el plazo, y las notificaciones incidiendo en su contenido, plazos y práctica. Deben referirse los principios de la potestad sancionadora y la inclusión actual del procedimiento en la Ley 39/2015. En cuanto a la revisión del acto debe conocerse la diferencia entre nulidad, anulabilidad, revisión de oficio y declaración de lesividad, con sus plazos respectivos y sus límites. Hay que indicar los tres recursos administrativos (alzada, reposición y extraordinario de revisión) con sus plazos y requisitos. Finalmente debe hacerse mención al recurso contencioso-administrativo, normas reguladoras (Ley 29/98) y sus plazos de interposición.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIO DEL TRIBUNAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/11/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



TEMA 20. El Instituto Valenciano de Seguridad Pública y Emergencias. Regulación legal. Fines y funciones. La formación de las Policías Locales de la Comunidad Valenciana. El Registro de las Policías Locales, Sistema retributivo y de las Policías Locales de la Comunidad Valencia. Premios y distinciones.

Debe indicarse la Ley 17/2017 y los orígenes del IVASP-IVASPE. En concreto hay que detallar el contenido de los artículos 15 y 16 de la Ley 17/2017 relativos a la naturaleza y funciones. En formación deben detallarse las modalidades previstas en los arts. 71 a 74. En cuanto al registro hay que referir el art. 50 de la Ley 17 y el Decreto 49/2019. El sistema retributivo debe detallar los conceptos que lo integran y su conocimiento, tal y como establece el Estatuto Básico del Empleado Público, y las referencias del Decreto 19/2003, en el caso de las policías locales. Finalmente los premios y distinciones debe ser explicitados de acuerdo con las previsiones del Decreto 124/2013 y del art. 82 de la Ley 17/2017.

TEMA 24. Delitos contra la libertad sexual: agresiones y abusos sexuales; el acoso sexual; exhibicionismo y provocación sexual; delitos relativos a la prostitución. Infracciones a las disposiciones de tráfico y seguridad constitutivas de delito.

El tema debe estar estructurado refiriendo al Título VII del Libro II del Código Penal. Debe indicarse el tipo penal, bien jurídico protegido y pena prevista para cada una de las figuras delictivas a las que refiere el tema. En materia de tráfico debe referirse al Capítulo IV del Título XVII.

TEMA 34. El Reglamento General de Circulación. Estructura. Principales normas de circulación.

En este tema debe referirse a la normativa de aplicación así reales decretos 124/2003, 818/2009, 320/99, 90/2017, entre otros, y el vigente Real Decreto legislativo 6/2015.

En particular, en cuanto a la estructura, deben indicarse el número de artículos, el contenido de cada uno de los títulos y los anexos.

En cuanto al contenido debe realizarse una explicación sintética de aquellos aspectos de cada título que se consideren relevantes así del Título I la diligencia en la circulación (art.3), el número de personas por vehículo (art. 4) las condiciones de conducción y el uso de dispositivos móviles (arts. 17 y 18) o las normas sobre alcoholemia (art. 20 y 21), el II la velocidades (art. 48

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIO DEL TRIBUNAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/11/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006



y 50), los prioritarios (art. 67), del III el uso de cinturón y casco y sus excepciones (arts. 117 a 119), del IV las prioridades de señalización (art. 133) y del V el art. 173 y determinadas señales como la V2.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Id. document: 36uK wysX SQ1B Pft8 OhkX huGO NoU=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARIO DEL TRIBUNAL	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	10/11/2021	ACCVCA-120	14820165523850578386 2957426366912102006